





Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

Cobija, 26 de marzo 2021  
**TED-PDO- RPCD N° 797/2021**

Señor(a):  
Denisse Vaca  
Presente. –

**Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N. ° 797/2021**

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de CONTRATACIÓN OEP/TEDP/GLE-TEC-EAPDRyM N° 028/2021, ADJUDICO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: “3 COORDINADORES ELECTORALES ENCARGADOS DE LAS RUTA 1, RUTA 2 Y RUTA 3.”, así mismo comunico que se le adjudica como Coordinador(a) de la Ruta 2, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar un **Contrato Administrativo**, con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

Presente notificación, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad
2. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (**ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS**).
3. Certificado de No Militancia, Emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Pando.
4. Certificado de Registro del Padrón Biométrico (de SERECI).
5. Declaración Jurada de Incompatibilidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Mgr. Mileidy Romero Rodriguez  
RPCD  
Tribunal Electoral Dptal. Pando



Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

Cobija, 26 de marzo 2021  
**TED-PDO- RPCD N° 798/2021**

Señor(a):  
Siria Ferreira Ferreira  
Presente. –

**Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N. ° 798/2021**

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de CONTRATACIÓN OEP/TEDP/GLE-TEC-EAPDRyM N° 028/2021, **ADJUDICO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: “3 COORDINADORES ELECTORALES ENCARGADOS DE LAS RUTA 1, RUTA 2 Y RUTA 3.”**, así mismo comunico que se le adjudica como Coordinador(a) de la Ruta 3, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar un **Contrato Administrativo**, con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

Presente notificación, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad
2. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (**ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS**).
3. Certificado de No Militancia, Emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Pando.
4. Certificado de Registro del Padrón Biométrico (de SERECI).
5. Declaración Jurada de Incompatibilidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Mgr. Mireidy Romero Rodriguez  
RPCD  
Tribunal Electoral Dptal. Pando